



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-2926-12-1

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2926-12-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-2441-11-3 la firma SANTIAGO SAENZ S.A. inscrita bajo el RNE N° 170030228 tramitó la inscripción del producto denominado AUTOBRILLO-LUSTRE PARA PISOS, marca BORA, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0250048.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa SANTIAGO SAENZ S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente, el departamento de mesa de entradas cito nuevamente a la firma, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el art. 1° Inciso e) apartado 9 de la Ley N° 19.549, sin que la firma haya dado respuesta a lo solicitado.

Que el artículo 5° de la Resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0250048, obrante a fs. 4.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja al registro del producto denominado AUTOBRILLO-LUSTRE PARA PISOS, marca BORA, con RNPUD N°0250048, cuya titularidad detenta la firma SANTIAGO SAENZ S.A.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado N° 0250048 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-2441-11-3.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-2926-12-1